



## Notario Publico Santiago Myriam Amigo Arancibia

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 07 de Junio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 4828 - 2023.-

Santiago, 13 de Junio de 2023.-



123456917990  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456917990.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71meamig&ndoc=123456917990>.- .-

CUR Nro: F484-123456917990.-



**REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA ACTA  
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA  
FUNDACIÓN SCALABRINI**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, siete días del mes de **JUNIO** del año dos mil veintitrés, ante mí, **MYRIAM AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número quinientos setenta y ocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana, **COMPARECE**: don **MANUEL VICTOR BASILIO ROMERO**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número **cinco millones setecientos sesenta mil novecientos cuarenta y seis guión K**, domiciliado en Avenida Bustamante número ciento ochenta, comuna de Providencia, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula antes referida y expone: Que, debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta: "**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN SCALABRINI**. En Santiago, el primero de junio de dos mil veintitrés, a las dieciocho horas, se llevó a cabo la Reunión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Scalabrini en la sede ubicada en Avenida Bustamante ciento ochenta. El propósito de la reunión fue la renuncia e integración de nuevos socios, la elección del directorio y la otorgación de poderes. Los siguientes miembros del directorio estuvieron presentes: I Don Isaldo Antonio Bettin, presidente. I Don Lauro Bocchi, vicepresidente. I Don Giulio Rubin, secretario. I Don Jean Gaby Louis, director. **I. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**: El secretario, señor Giulio Rubin, procedió a la lectura del acta anterior del directorio, la cual fue aprobada por unanimidad. **II. REVOCACIÓN DE PODERES Y FACULTADES E INCORPORACION DE NUEVOS SOCIOS**: El secretario, don Giulio Rubin, leyó las renunciaciones de los miembros del directorio, don José María López, don Giulio Rubin y don Isaldo Antonio Bettin, debido a cambios de domicilio y otros motivos. También se informó sobre la incorporación de Marcos Mario Bubniak, Kisbeth Gonzalez Aponte, José Delio Cubides Franco como nuevos socios. **III. CONSTITUCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO**: De acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de los estatutos de la Fundación Scalabrini, luego de un amplio debate sobre los roles y desafíos de los directores y la institución en el contexto migratorio actual, los miembros procedieron a constituir el nuevo Directorio de la Fundación, quedando conformado de la



siguiente manera: | Don Marcos Mario Bubniak, RUT veintiocho millones ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro guión ocho, Presidente. | Don Lauro Bocchi, RUT veinticinco millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres guión ocho, Vicepresidente. | Don Jean Gaby Louis, RUT veintiséis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos doce guión ocho, Tesorero. | Don José Delio Cubides Franco, RUT veintitrés millones quinientos mil setecientos quince guión cero, Secretario. | Doña Kisbeth Gonzalez Aponte, RUT veintisiete millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta guión cero, Director. **IV. PODERES DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO Y OTROS:** Se otorgan los poderes concernientes a sus cargos al Presidente, Señor Marcos Mario Bubniak, RUT veintiocho millones ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro guión ocho, al Tesorero, Señor Jean Gaby Louis, RUT veintiséis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos doce guión ocho. Además, se ratifican los poderes al Señor Lirio Berwanger, RUT veintisiete millones sesenta y dos mil noventa guión seis, y al Señor Maksimus Ensi Sarjon, RUT veintisiete millones diecinueve mil ochocientos sesenta y siete guión ocho, para representación de la Fundación Scalabrini en su sede en la ciudad de Arica, calle Munich dos mil doscientos cincuenta y uno. En función de lo anterior, se les otorgan, a los arriba citados, todas las facultades representativas de la Fundación Scalabrini, según lo estipulado en los Artículos once letra d y doce de los Estatutos. Estos poderes les permiten ejercer representación de la Fundación Scalabrini con plenos poderes, incluyendo: **uno.** Facultades bancarias administrativas. **dos.** Compra, venta y enajenación de bienes muebles y valores mobiliarios. **tres.** Arrendamiento de bienes raíces por un plazo no superior a tres años. **cuatro.** Concesión y aceptación de hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones. **cinco.** Otorgamiento de cancelaciones y recibos, así como la percepción de fondos. **seis.** Celebración y terminación de contratos de trabajo y contratos a honorarios. **siete.** Contratación de depósitos, mutuos, ahorro y crédito, así como girar en ellos. **ocho.** Retiro de talonarios de cheques. **nueve.** Cobro y percepción de dinero en moneda extranjera a través de bancos e instituciones similares. **diez.** Descuento, prórroga y préstamo de letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos bancarios y mercantiles. **once.** Concesión, delegación y revocación de mandatos especiales. **doce.** Transacciones y aceptación de legados, herencias y donaciones. **trece.** Contratación de seguros, pago de primas y aprobación de liquidaciones de siniestros. **catorce.** Estipulación de precios, plazos y condiciones en los contratos que celebren. **quince.** Anulación, rescisión, revocación y terminación de contratos. **dieciséis.** Poner fin a contratos





vigentes por resolución, desahucio u otras formas. **diecisiete**. Contratación de créditos con fines sociales. **dieciocho**. Presentación y registro de importación y exportación. **diecinueve**. Representación de la Fundación ante organismos públicos y privados, incluyendo Inspección y Dirección del Trabajo, Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías Fiscales o Municipales, Contraloría General de la República, Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres, Instituto de Normalización Previsional, Corporación de Fomento de la Producción, Ministerios Públicos Municipalidades, Servicios de Aduanas e Instituciones Bancarias y Financieras. Estos mandatarios podrán realizar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y diligencias en general, sin limitaciones de ninguna especie. A modo meramente enumerativo y no limitativo, los mandatarios podrán: **uno**. Contratar cuentas corrientes. **dos**. Girar en cuentas corrientes. **tres**. Ordenar transferencias de fondos. **cuatro**. Retirar talonarios de cheques. **cinco**. Retirar cheques protestados. **seis**. Retirar certificados y correspondencia. **siete**. Solicitar y retirar cartolas de cuentas corrientes. **ocho**. Solicitar, retirar y aceptar saldos de cuentas corrientes. **nueve**. Retirar claves para operar tarjetas de débito en cajeros automáticos. **diez**. Contratar cuentas de ahorro. **once**. Tomar y/o renovar depósitos a plazo. **doce**. Girar en cuentas de ahorro. **trece**. Girar, endosar, descontar pagarés, letras de cambio, facturas y otros documentos. **catorce**. Avalar letras de cambio y pagarés. **quince**. Constituirse como fiador y codeudor solidario. **dieciséis**. Contratar préstamos, créditos, líneas de crédito o mutuos. **diecisiete**. Contratar líneas de crédito en cuentas corrientes. **dieciocho**. Contratar boletas de garantía. **diecinueve**. Solicitar liquidaciones de crédito y alzamientos. **veinte**. Cobrar y percibir depósitos a plazo. **veintiuno**. Cobrar documentos nominativos y depositarios en la cuenta del mandatario. **veintidós**. Contratar y hacer uso de cajas de seguridad. **veintitrés**. Retirar valores en custodia. **veinticuatro**. Retirar letras protestadas. **veinticinco**. Retirar tarjetas de débito y/o crédito. **veintiséis**. Retirar vales vistas y/o boletas de garantía. **veintisiete**. Adquirir, comprar, vender y enajenar acciones, bonos, etc. **veintiocho**. Suscribir cuotas de fondos mutuos. **veintinueve**. Rescatar cuotas de fondos mutuos. **treinta**. Constituir prendas para obligaciones propias. **treinta y uno**. Constituir prendas para obligaciones de terceros. **treinta y dos**. Constituir hipotecas para obligaciones propias. **treinta y tres**. Constituir hipotecas por obligaciones a terceros. **treinta y cuatro**. Comprar bienes muebles. **treinta y cinco**. Vender, ceder o transferir bienes muebles. **treinta y seis**. Comprar bienes inmuebles o bienes raíces. **treinta y siete**. Vender, ceder o transferir bienes



inmuebles o bienes raíces. **treinta y ocho**. Contratar seguros /excepto suscribir D.P.S./ **treinta y nueve**. Novar contratos. **cuarenta**. Conferir poderes especiales y delegar el poder total o parcialmente. **cuarenta y uno**. Participar con voz y voto en las sociedades en las que formen parte. **cuarenta y dos**. Formar, modificar o disolver sociedades u otras personas jurídicas. **cuarenta y tres**. Contratar créditos documentarios, cartas de crédito. **cuarenta y cuatro**. Realizar operaciones de cambio internacionales o compraventa de divisas. **cuarenta y cinco**. Realizar acciones de derivados. **cuarenta y seis**. Representar a la Fundación con facultades judiciales ordinarias. **cuarenta y siete**. Representar a la Fundación con facultades judiciales especiales. **cuarenta y ocho**. Ceder créditos y aceptar cesiones. **cuarenta y nueve**. Dar y tomar bienes en arrendamiento con opción de compra. **cincuenta**. Auto contratarse o contratar con terceros en nombre de la Fundación. **cincuenta y uno**. Ejercer acciones legales y defender los derechos e intereses de la Fundación en procedimientos administrativos y judiciales. **cincuenta y dos**. Solicitar y obtener certificados y testimonios de todo tipo de registros. **cincuenta y tres**. Realizar trámites ante entidades gubernamentales y organismos públicos o privados. **cincuenta y cuatro**. Otorgar y revocar poderes a abogados y representantes legales. **cincuenta y cinco**. Realizar pagos, cobros y transacciones financieras en nombre de la Fundación. **cincuenta y seis**. Firmar contratos, convenios, acuerdos y documentos legales en representación de la Fundación. **cincuenta y siete**. Ejercer el derecho de voto en asambleas y reuniones de socios o accionistas de otras entidades. **cincuenta y ocho**. Representar a la Fundación en actos protocolares, eventos y ceremonias oficiales. **cincuenta y nueve**. Gestionar y administrar los recursos financieros, patrimoniales y humanos de la Fundación. **sesenta**. Realizar todas aquellas gestiones y actos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación Scalabrini. Sin más que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve treinta horas, facultando al señor Manuel Víctor Basilio Romero, RUT cinco millones setecientos sesenta mil novecientos cuarenta y seis guión K, para reducir a escritura pública la presente acta en notaría. Hay firma ilegible **MARCOS MARIO BUBNIAK** RUT veintiocho millones ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro guión ocho PRESIDENTE. Hay firma ilegible **LAURO BOCCHI** RUT. veinticinco millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres guión ocho VICE PRESIDENTE. Hay firma ilegible **JEAN GABY LOUIS** RUT. veintiséis millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos doce guión ocho TESORERO. Hay firma ilegible **JOSE DELIO CUBIDES FRANCO** RUT. veintitrés millones quinientos mil setecientos quince guión cero SECRETARIO. Hay firma ilegible **KISBETH GONZALEZ APONTE** RUT: veintisiete millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta guión cero DIRECTOR." Conforme



Certificado  
123456917990  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA

Santiago



con su original del acta que tuve a la vista en hojas sueltas y devolví al interesado. **EN COMPROBANTE** y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con la Notario que autoriza.- La presente escritura se encuentra debidamente anotada en el Libro de Repertorios del presente mes bajo el número señalado.- Se da copia.- Doy fe.-



MANUEL VICTOR BASILIO ROMERO  
C.I. N° 5760 246-10

Pag: 6/7



Certificado N°  
123456917990  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Boleta: 6308.-

N° Rep.: 4828

N° Interno: 17965

Impuesto: —

Derechos: 50.000

Copias: selec

**FOLIO INUTILIZADA**

